

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6726 *Notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 12/2015-1644 por infracción de la normativa en materia de caza*

Visto que no ha sido posible notificar personalmente el acuerdo de inicio del expediente sancionador abajo referenciado, por presunta infracción de la normativa vigente de caza, Ley 3/2013, de 17 de julio, de modificación de la Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de Caza y Pesca Fluvial, y modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas. De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona interesada que se detalla en el anexo adjunto, se les notifica que:

1º.- Dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta notificación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, para que presenten cuantas alegaciones, documentos o informaciones consideren convenientes y, en todo caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

2ª.- Durante el transcurso de la tramitación de los expedientes sancionadores, las personas interesadas podrán examinarlos y conocer la identidad de la instructora y de la secretaria, a los efectos de recusación según el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Eivissa, 8 de junio de 2016

**La Secretària Tècnica de Medi Ambient, Agricultura, Cultura, Educació,
Patrimoni, Esports i Joventut**
Maria Catalina Tur Torres

Anexo

Núm. de expediente: 12/2015-1644

Presunto infractor: Sr. Francisco Navarro Moreno DNI.: 47257451-H

Fecha de la resolución de iniciación: 29 de abril de 2016

Preceptos infringidos: El artículo 73.5 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, de Caza y Pesca Fluvial (BOIB núm. 61, de 27 de abril de 2006), modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio, y modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Económico-Administrativas (BOIB núm. 16 de 30 de julio de 2013) tipifica como infracción administrativa: "...73.5 Disparar dentro de zonas de seguridad...", Realizar el deporte cinegético de la caza con escopeta a una distancia menor de 100 metros, i por tanto, no respetando la distancia de seguridad obligatoria y, disparar a menos de 100 metros de dos inmuebles.

Último domicilio: C/ Felip Curtois i Valls, Pasaje 3 puerta 10 - 07800

Municipio: Eivissa

